

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 19 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de inicio del deslinde, del monte «Anaitín y Dehesa del Lanchar».*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde.

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
AGUIRRE GAMEZ ANA MARIA	VILADECANS
AGUIRRE GARCIA MANUELA	JIMENA
AGUIRRE LEON MARTIN	JAEN
ALMAGRO MONTIEL FERNANDO	BAEZA
AVILA ALCANTARA ROSA MARIA	LOS VILLARES
BAILEN VALENZUELA ANTONIA RITA	JAEN
CARRASCO GAMEZ JUANA	JIMENA
CARRASCO GAMEZ MANUEL	JIMENA
CARRASCO GARCIA CATALINA	JIMENA
CARRASCO ORTIZ FRANCISCO	JIMENA
CATENA CATENA IGNACIO	ALBANCHEZ DE MAGINA
DETALLES TOPOGRAFICOS	BEDMAR-GARCIEZ
ESPANTALEON LEON JOSEFA	JIMENA
GARRIDO RODRIGUEZ JUANA	JAEN
GONZALEZ ARROYO DIONISIO	PARACUELLOS DE JARAMA
GONZALEZ LEON JUAN	JIMENA
GONZALEZ OLIVERA MANUELA	JIMENA
GONZALEZ VIEDMA MARIANO	BARCELONA
HERNANDEZ MORALES ISABEL	JIMENA
LABRADOR SOTO JUANA	VALENCIA
LANZAS AGUIRRE AGUSTIN	JIMENA
LEON CRUZ PATRICIO	BARCELONA-CIUTAT VELLA
LOPEZ LEON BARTOLOME	JIMENA
LOZANO GAMEZ MARIA	JIMENA
LOZANO MEDINA ANTONIA	JIMENA
MARIN LOZANO MIGUEL	EGUES
MARQUEZ CARDENAS JOSE	JIMENA
MARTINEZ COBOS JUANA DE DIOS	BURLADA / BURLATA

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
MARTINEZ LANZAS JUANA	JIMENA
MARTINEZ LANZAS MARIA	JIMENA
MEDINA GARCIA ISABEL	JIMENA
MOLINA LEON MANUEL	JIMENA
MOLINO LEON MANUEL	JIMENA
MUÑOZ ALMAGRO JUAN	JIMENA
MUÑOZ MORENO JOSE MARIA	JAEN
MUÑOZ MUÑOZ LEONCIO	BEDMAR-GARCIEZ
NAVARRETE MARTINEZ MANUELA MY	ALBANCHEZ DE MAGINA
OCAÑA LORITE MANUEL	JIMENA
OLIVERA GAMEZ ANDRES	JIMENA
ORTIZ MEGIAS ANTONIA	JIMENA
POLO HERRERA ROSARIO	JIMENA
RODRIGUEZ GARRIDO JOSE	JIMENA
RUIZ GAMEZ ANDRES	BAILEN
RUIZ GONZALEZ AGUSTINA	VALENCIA
RUIZ MEDINA MANUEL	JODAR
RUIZ SANCHEZ ANTONIO	LOS VILLARES
TORRES GONZALEZ MARIA JOSEFA	BAEZA
TORRES GONZALEZ RAFAEL	JAEN
TORRES HERRERA BERNABE	JIMENA
TORRES HERRERA MANUEL ALFONSO	JIMENA
ULLOA AGUIRRE FRANCISCO	JAEN
VIDAL MARTINEZ DIEGO	JIMENA
VIDAL MARTINEZ JUAN	JIMENA
VIEDMA CARRASCO MELCHOR	JIMENA
VIEDMA GARCIA DIEGO	JIMENA
VIEDMA SOTO LORENZA	JIMENA

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 11 de enero de 2010, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00246/2009, del monte público «Aznaitín y Dehesa del Lanchar» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Aznaitín y Dehesa del Lanchar, Código de la Junta de Andalucía JA-30121-AY, situado en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén, realtivo al perímetro exterior.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 006 417. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 11 de febrero de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. Delegación de Cádiz. (PP. 753/2010).*

Subasta: S2010 R1176001004.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 9 de febrero de 2010, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 13 de mayo de 2010, a las 9,30 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedi-

mientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la vali-